INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439489
EXPEDIENTE	2020533490115469E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YADIRA MORA GOMEZ C.C1023957155
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-453555
EXPEDIENTE	2020533490115474E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YORMAN MICHELL PEREA ROA C.C1045523652
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439330
EXPEDIENTE	2020533490115244E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHONATAN JAVIER FUENTES ARBOLEDA C.C14666839
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437985
EXPEDIENTE	2020533490115234E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE RAMIRO BETANCUR ARANGO C.C10227848
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437929
EXPEDIENTE	2020533490115206E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LUIS ESTEBAN GUZMÁN HERNÁNDEZ C.C14327814
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437922
EXPEDIENTE	2020533490115203E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	HAROLD DAVID SANCHEZ QUINTERO C.C1094283325
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437446
EXPEDIENTE	2020533490115493E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DIANA MARCELA LOPEZ BENAVIDES C.C1026559941
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-449611
EXPEDIENTE	2020533490115506E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YIMIS NIEBLES DE LA CRUZ C.C72215076
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439523
EXPEDIENTE	2020533490115554E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LUIS ALEJANDRO VALENCIA MARTINEZ C.C1022407505
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-454516
EXPEDIENTE	2020533490115560E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JONNATHAN GALICIA AGUILAR C.C1033680542
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437043
EXPEDIENTE	2020533490115575E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LIGIA MARLEN MOSQUERA QUIROGA C.C52268353
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-434641
EXPEDIENTE	2020533490115620E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE GABRIEL RODRÍGUEZ REYES C.C27337555
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-434660
EXPEDIENTE	2020533490115643E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	GERMAN ALONSO ORTIZ NARVAEZ C.C1047477076
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-436350
EXPEDIENTE	2020533490115653E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	WILSON DANIEL ESPINOSA NARANJO C.C1023935643
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439627
EXPEDIENTE	2020533490115671E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PLAZAS C.C1005154086
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-449747
EXPEDIENTE	2020533490115703E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE ANTONIO ESCALONA SANGRONIS C.C24913424
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-452882
EXPEDIENTE	2020533490115721E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHON DE JESUS MAVO RODRÍGUEZ C.C26057326
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437555
EXPEDIENTE	2020533490115737E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JULIO CESAR CORONADO CARDENAS C.C80904288
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-457238
EXPEDIENTE	2020533490115847E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	MARLON DAVID SALINAS BERNAL C.C1007295880
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-438419
EXPEDIENTE	2020533490115836E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YEINER YOFREY ZAMBRANO PEÑA C.C29947597
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-438415
EXPEDIENTE	2020533490115826E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	BRYAN DAVID ROA AGUDELO C.C1010195937
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-436129
EXPEDIENTE	2020533490115816E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	SHELBY EMYERBET BONILLA LAOZ C.C17075287
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-438379
EXPEDIENTE	2020533490115770E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JAIME DURAN GUIZA C.C79706102
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451553
EXPEDIENTE	2020533490115955E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CARLOS EDUARDO SUAREZ C.C79898680
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-457286
EXPEDIENTE	2020533490115946E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE MANUEL RUIZ BRICEÑO C.C1013629471
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-436188
EXPEDIENTE	2020533490115939E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	KENYERBER JOSE RODRIGUEZ MARTÍNEZ C.C24943252
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-458022
EXPEDIENTE	2020533490115867E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JAMES GIOVANI MEJIA ARCILA C.C1026572301
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437427
EXPEDIENTE	2020533490115990E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANGEL ALBERTO QUIROZ ZARATE C.C25939366
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-437428
EXPEDIENTE	2020533490115995E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CARLOS MIGUEL NATERA SANCHEZ C.C28080915
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-452050
EXPEDIENTE	2020533490116000E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CARLOS EDUARDO SUAREZ CASTEJON C.C16426714
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-458311
EXPEDIENTE	2020533490116029E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	NEYDER FARID RODRIGUEZ GALINDO C.C1023966172
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-434928
EXPEDIENTE	2020533490116192E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	EDINSON CALDERON DAZA C.C94268729
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-456561
EXPEDIENTE	2020533490116156E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANDRES FABIAN GARCIA ACOSTA C.C1075627300
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-457893
EXPEDIENTE	2020533490116106E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CAMILO SEBASTIAN VARELA ORTIZ C.C1023966693
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451626
EXPEDIENTE	2020533490116087E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DUAI ENRIQUE SALGADO BALLEN C.C80744963
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-434917
EXPEDIENTE	2020533490116177E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	SERGIO CAMILO TRUJILLO GUTIERREZ C.C1026568154
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439898
EXPEDIENTE	2020533490116238E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LUIS JAVIER BENCOMO GONZALES C.C27161061
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-455667
EXPEDIENTE	2020533490116217E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JEIDER ERNEIDER VILORIA BERRIO C.C1015428973
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-455410
EXPEDIENTE	2020533490116222E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	EDWIN JAVIER REYES MALDONADO C.C1024496511
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-457941
EXPEDIENTE	2020533490116212E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LUIS ALEJANDRO OLARTE ARIZA C.C1010179357
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-434933
EXPEDIENTE	2020533490116203E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	MIGUEL ANGEL PABON RODRIGUEZ C.C1082836844
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451444
EXPEDIENTE	2020533490116293E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	EDWIN DAZA VALENCIA C.C1023878361
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451149
EXPEDIENTE	2020533490116265E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHON ALEXANDER GUERRERO NIÑO C.C1032445711
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-457732
EXPEDIENTE	2020533490116345E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DANIEL EDUARDO GONZALES AGUILAR C.C23455976
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439923
EXPEDIENTE	2020533490116306E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JAMES DYLAN PINZON MARTINEZ C.C1000163480
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451205
EXPEDIENTE	2020533490116391E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JAIME CASTAÑO CASAS C.C1033726529
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-454948
EXPEDIENTE	2020533490116355E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ROMER CENTENA MENDOZA C.C30053879
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-454987
EXPEDIENTE	2020533490116440E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANDERSON STEVEN CIFUENTES RAMIREZ C.C1007297705
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-455480
EXPEDIENTE	2020533490116403E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	RUBEN DARIO LIZALDA QUINTERO C.C94442740
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451747
EXPEDIENTE	2020533490116407E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	GIOVANNYS RAFAEL GARCIA MARTINEZ C.C1083017834
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-458250
EXPEDIENTE	2020533490115868E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JAVIER CANAS EDISON C.C1073715157
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-452024
EXPEDIENTE	2020533490116554E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DERVIN ANTONIO COLINA OLLARVES C.C20026439
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-451779
EXPEDIENTE	2020533490117835E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHON ALEXANDER PATIÑO TAMARA C.C1010180464
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-455512
EXPEDIENTE	2020533490116522E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ELVIA MAYERLY COLORADO LONDOÑO C.C1022956450
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-441173
EXPEDIENTE	2020533490116462E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	EVANGELINA BELLO DAVILA C.C1033720821
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-449003
EXPEDIENTE	2020533490116940E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	KEVIN ANDRES REYES CAICEDO C.C1218213541
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450316
EXPEDIENTE	2020533490116957E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JUAN DAVID CARDONA CARDENAS C.C1053809720
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-435225
EXPEDIENTE	2020533490116973E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DANIS ALFONSO ALCENDRA AYOLA C.C1080423851
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-449239
EXPEDIENTE	2020533490116978E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANDRES DAVID SERRANO ROJAS C.C1023020794
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-441910
EXPEDIENTE	2020533490116982E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JUAN PEDRO RODRIGUEZ FORERO C.C1010216417
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-435230
EXPEDIENTE	2020533490116995E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	HEYDERLIN CAROLINA MARTINEZ HERNÁNDEZ C.C25478372
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450331
EXPEDIENTE	2020533490117000E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSEPH VELOZA CAMPOS C.C80102276
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450381
EXPEDIENTE	2020533490117106E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CRISTIAN CAMILO ESCOBAR SALAMANCA C.C1023969053
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-449308
EXPEDIENTE	2020533490117150E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	MAIKER ALEJANDRO CORONADO VELÁZQUEZ C.C27355357
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450442
EXPEDIENTE	2020533490117194E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	GERMAN DAVID VASQUEZ CLAVIJO C.C1013643566
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-445769
EXPEDIENTE	2020533490117295E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JESUS GREGORIO QUIROZ POLANCO C.C20664013
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-442792
EXPEDIENTE	2020533490117315E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JEFERSSON HERRERA LOPEZ C.C80881492
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-460220
EXPEDIENTE	2020533490117341E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	EDISON GALEANO ROJAS C.C1007866267
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-444139
EXPEDIENTE	2020533490117858E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	BRAYAN FERNANDO ESPITIA BARBOSA C.C1026287338
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-446562
EXPEDIENTE	2020533490117372E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YONATAN GIRALDO TAVERA C.C1073713771
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450495
EXPEDIENTE	2020533490117379E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	BRAYAN STEPFEN ARANA PEÑA C.C1019116955
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450519
EXPEDIENTE	2020533490117447E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YOSIAHANNY CHIQUINQUIRÁ ESPINA AZUAJE C.C26032562
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-443340
EXPEDIENTE	2020533490117453E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	GLEND ESVLYN LEAL MALDONADO C.C1026573275
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-455627
EXPEDIENTE	2020533490116807E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LUIS ALBERTO CHICAGUAY SANCHEZ C.C80053254
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-456282
EXPEDIENTE	2020533490116689E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YIMMY ALEXANDER GARZON MARTÍNEZ C.C1010176342
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-441560
EXPEDIENTE	2020533490116685E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LEIDY VANESSA PINILLA GARCIA C.C1233888058
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-441558
EXPEDIENTE	2020533490116680E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	WILLIAM YURI ALBORNOZ TRUJILLO C.C16708957
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450162
EXPEDIENTE	2020533490116632E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHON ALEXANDER GUERRERO NIÑO C.C1032445711
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-441539
EXPEDIENTE	2020533490116616E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YOSBERT JOSE ARRIETA ALCON C.C26831757
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450216
EXPEDIENTE	2020533490116762E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	HARMINSON ARIEL GUTIERREZ BERNAL C.C80810367
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-441002
EXPEDIENTE	2020533490116741E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JAIME CASTAÑO CASAS C.C1033726529
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-435122
EXPEDIENTE	2020533490116717E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	EVANGELINA BELLO DAVILA C.C1033720821
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-448624
EXPEDIENTE	2020533490116700E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE GREGORIO LACLEL PAEZ C.C24294134
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450218
EXPEDIENTE	2020533490116768E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ENDERSON ANTONIO RIVEROS TORRES C.C31244859
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-456313
EXPEDIENTE	2020533490116771E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JEAN BLEDES JULIO CAMPO C.C28015945
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-448941
EXPEDIENTE	2020533490116775E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHON ANDERSON PIMENTEL VALENCIA C.C1000001343
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-435156
EXPEDIENTE	2020533490116790E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	GERMAN HERNANDO REYES PINZON C.C1026292823
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-447654
EXPEDIENTE	2020533490116831E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DAVID EDUARDO YEPEZ VALERA C.C26893782
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-450280
EXPEDIENTE	2020533490116893E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DAVID STIVEN ALEGRIA HOLGUIN C.C1023964064
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-435196
EXPEDIENTE	2020533490116899E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	SERGIO MARIN SERNA C.C10003400
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-444058
EXPEDIENTE	2020533490117768E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DAVID ESTEBAN RAMOS DIAZ C.C1019073969
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-444308
EXPEDIENTE	2020533490117754E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JEISON ALEXANDER DAZA BARINAS C.C1033821263
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439165
EXPEDIENTE	2020533490117746E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CARLOS ADOLFO PARRA KISS C.C79423740
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439158
EXPEDIENTE	2020533490117729E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANTONIO MARIO BOTERO RUIZ C.C73573325
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-445647
EXPEDIENTE	2020533490117681E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	IVAN CAMILO POVEDA MUNEVAR C.C1007707782
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-430896
EXPEDIENTE	2020533490118166E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE GUILLERMO MUNEVAR GUATAVITA C.C1010234604
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-461697
EXPEDIENTE	2020533490118133E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LUIS FELIPEBARBOSA CASTRO C.C1193572820
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-444910
EXPEDIENTE	2020533490118101E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANTONIO MARIO BOTERO RUIZ C.C73573325
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-432910
EXPEDIENTE	2020533490118088E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	MIGUEL ANGEL ROMERO C.C1026303412
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-440601
EXPEDIENTE	2020533490118054E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	OSCAR HUMBERTO PUERTAS MALAVER C.C1010175966
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-432883
EXPEDIENTE	2020533490118039E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANDRES FELIPE SAIZ FIERRO C.C1033785146
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-432412
EXPEDIENTE	2020533490118024E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DIEGO ALEJANDRO ROSERO GONZALEZ C.C1075301943
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-428884
EXPEDIENTE	2020533490118004E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	GABRIEL DE JESUS TIRADO GARCIA C.C1128050867
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-461165
EXPEDIENTE	2020533490118009E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	BRANDO AUGUSTO BARRERAS TORRES C.C30121492
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-432847
EXPEDIENTE	2020533490117976E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	RAUL ALBERTO MUÑOZ VERA C.C80724747
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-460451
EXPEDIENTE	2020533490117969E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JOSE DAMAR PENAGOS ORTEGA C.C1026291381
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-460808
EXPEDIENTE	2020533490117956E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JUAN CARLOS POVEDA GIRALDO C.C79754430
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-461820
EXPEDIENTE	2020533490117943E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CLAUDIA LILIANA PINEDA VASQUEZ C.C52167525
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-435604
EXPEDIENTE	2020533490117917E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ GOMEZ C.C1014181307
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-444775
EXPEDIENTE	2020533490117794E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	CARLOS EDUARDO SUAREZ CASTEJON C.C16426714
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-461318
EXPEDIENTE	2020533490117799E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	MIGUEL ANGEL PEREZ VASQUEZ C.C22940679
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-443187
EXPEDIENTE	2020533490117721E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JORGE ELIECER FONSECA GARCIA C.C80120857
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-445971
EXPEDIENTE	2020533490117778E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	DUVAN YAMIR MENDEZ SANCHEZ C.C1023973948
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-439203
EXPEDIENTE	2020533490117900E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	LISBETH PAOLA CONDE BOLAÑO C.C1031130505
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-461782
EXPEDIENTE	2020533490117885E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	INGRID JANETH SALAMANCA LEON C.C52822989
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-428623
EXPEDIENTE	2020533490117505E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	YURY NATALIA MORA RODRIGUEZ C.C1010238527
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-443684
EXPEDIENTE	2020533490117516E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	FREDERICK TINTINAGO MONROY C.C80255991
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-462568
EXPEDIENTE	2020533490118544E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	ANGIE MILENA DE LA ROSA C.C1010186487
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-462161
EXPEDIENTE	2020533490118550E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	RAMÓN ALEJANDRO ROMERO HERNANDEZ C.C26960778
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

CONSTANCIA

COMPARENDO	11-001-6-2020-462942
EXPEDIENTE	2020533490118504E
FECHA DE DILIGENCIA	18 de junio de 2024
PRESUNTO CONTRAVENTOR	JHOJAN YESID ALARCON MORALES C.C1010166142
COMPORTAMIENTO	Artículo 27. 6 de la Ley 1801 de 2016

Siendo la hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia pública consagrada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se deja constancia de la imposibilidad de realizar la diligencia, habida cuenta que, el presunto infractor no asistió, aun cuando fue notificado en debida forma, como corolario de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar aplicación a la Sentencia C-349 de 2017, y en ese sentido otorgar el término de 3 días para que el presunto contraventor justifique su inasistencia.

SEGUNDO: Se fija fecha de continuación de audiencia para el día 25 de junio de 2024.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ORLANDO MORENO LÓPEZ

Inspector 3E Distrital de Policía

Proyecto: YPM